



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA A  
PROVEEDOR PARA ARRIENDO DE SALON,  
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA  
JORNADA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
DE LA INFANCIA (PMI) – PROGRAMA 02.

**RESOLUCION EXENTA N°015/ 1869**

RANCAGUA, 15.10.2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. Ex. N° 015/822/2004; Res.Ex.N°015/2429/2005; la Res.Ex.N°015/0708/2006; la Res.Ex.N°15/2366/2007; la Res.N°015/140/2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; la Res. Ex.N° 015/1418/2009 de la D.R. y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Res. Ex.N°015/1735 de fecha 01.10.2009, se autorizó el procedimiento de Licitación para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA JORNADA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA ( PMI) – PROGRAMA 02.

2.- Que los elementos solicitados fueron publicados, para su cotización, en el Portal de Chilecompra con el N°1575-36-L109.

3.- Que se presento 1 (una) oferta en el sistema: PRODUCTORA ANTU LIMITADA.

4.- Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 14.10.2009, que forma parte de la presente Resolución, ha propuesto adjudicar a la proveedora más adelante individualizada, por ser conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.-Adjudíquese y Contrátese a PRODUCTORA ANTU LIMITADA, RUT N°77.985.010-2, con domicilio en German Riesco N°329 Of.201, de la ciudad de Rancagua, Región de O'Higgins, representada legalmente por Andres Verdugo González, RUT N°12.166.032-6, por un valor de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), IVA incluido.

2.-Páguese a PRODUCTORA ANTU LIMITADA la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), por la adquisición de los elementos antes citados, dentro de los 15 días a la recepción conforme de éstos y factura correspondiente.

3.-En caso de atraso en la entrega de los servicios, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 0,5% del total neto.

4.-La supervisión y control de esta adquisición estará a cargo de la Subdirección Técnica, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.


P

5.- Impútese la cantidad de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), IVA incluido, al subtítulo 24 Ítem 03 asignación 172 sub asignación 002 del programa 02 del presupuesto vigente del servicio.

6.- Envíese la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



  
CLAUDIA REAL RISSETTI  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE O'HIGGINS

  
CRR/MMZ/FRM/MSV/msv  
DISTRIBUCION.-

- Asesor jurídico D.R.
- Subdirección de Planificación D.R
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirectora Técnica
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.